



26.830



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

HB
26.897



OF. ORD. N° 3461 /2019.-

ANT.: Oficio ORD. D.E. N° 191193, de fecha 25 de octubre de 2019 que solicita pronunciamiento asociado a la RCA N° 3159/2007.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, 13 NOV 2019

A: **SR. HERNÁN BRÜCHER VALENZUELA**
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DE: **SR. CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN**
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

1. Junto con saludar, informo que con fecha 30 de octubre de 2019, ingresó a la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente el Oficio ORD. D.E. N° 191193, en el que solicita informar si es que existe algún proceso de fiscalización y/o sanción vigente contra el titular Anglo American Sur S.A., relacionado con las materias que son parte del proceso de revisión de la RCA N° 3159/2007.

2. La RCA N° 3159/2007, calificó ambientalmente favorable el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Desarrollo Los Bronces", del titular Anglo American Sur S.A. Las materias objeto del proceso de revisión, dicen relación con la tabla señalada en el considerando 7.6 de la RCA N° 3159/2007, referida a una medida de mitigación de impactos asociados al aspecto social, esto es "Afectación en la conectividad de la población por el aumento del tráfico, básicamente en la ruta G-21 y G-131".

3. En particular, el solicitante señala que "(...) el titular declara que con la implementación de las medidas propone, la proyección de la variable ambiental del impacto social por el uso de la ruta G-21, evoluciones de forma positiva en 4 aspectos fundamentales: Que no se afecten los sistemas de vida de la población cercana, minimizar las emisiones de polvo y ruido, disminuir la congestión vehicular en la ruta y reducir accidentes. Hoy se puede constatar que ninguno de esos parámetros se cumplieron, dejando las medidas adoptadas en completa obsolescencia y con la necesidad imperiosa de evaluarlas nuevamente."

4. Al respecto, es posible informar que a la fecha se han realizado siete (7) procesos de fiscalización y se han cursado dos (2) procedimientos sancionatorios, los cuales se detallan a continuación:

Tabla N° 1: Procedimientos de fiscalización.

IFA	MOTIVO DE FISCALIZACIÓN	FECHA DE FISCALIZACIÓN	CONCLUSIÓN
DFZ-2013-1468-INTER-RCA-IA	Operación de depósito de materiales estériles, incluyendo manejo de canales de contorno, manejo de aguas acidas, ejecución de planes de manejo forestal afectación de flora y vegetación.	26, 27 y 28 de noviembre de 2013.	Se constatan incumplimientos a RCA N° 29/2004, RCA N° 8095/2009 y RCA N° 3159/2007.
DFZ-2014-115-XIII-RCA-IA	Afectación de avifauna silvestre (mortalidad de individuos) en el tranque de relaves Las Tórtolas.	27 de enero y 13 de febrero de 2014.	Titular dio cumplimiento a lo dispuesto por la RCA N° 3159/2007 relativas a la mortalidad de aves silvestres.
DFZ-2016-703-XIII-RCA-IA	Derrame de pulpa que se produjo desde el mineroducto de Anglo American Sur S.A. hacia el río Colina, el día 7 de febrero de 2016.	8, 9 y 10 de febrero de 2016.	Se constata efectos en la calidad del agua y sedimentos del cauce del río colina, efectos en la salud, efectos en la fauna y se determina hacer un seguimiento de las medidas establecidas en la RCA (deber de limpiar la zona afectada y compensar a los agricultores por los daños causados).
DFZ-2016-2825-XIII-RCA-IA	Derrame de pulpa que se produjo desde el mineroducto de Anglo American Sur S.A. hacia el río Colina, el día 7 de febrero de 2016.	28 y 29 de junio de 2016.	No persisten efectos sobre la calidad del agua y los sedimentos en el cauce del río colina, derivados del derrame de pulpa ocurrido en febrero de 2016.
DFZ-2017-662-XIII-RCA-IA	Accidente de tránsito en la ruta G-245-A (por rotura de estanque de combustible de camión).	N/A	No se constata incumplimiento de la RCA, en relación a la implementación de medidas de contingencia.
DFZ-2017-6049-XIII-RCA-EI	Rebose de agua de proceso al estero San Francisco (aproximadamente 60 L/s durante 30 minutos) ocasionado como consecuencia de una baja de voltaje ocurrida el día 9 de agosto de 2017 (entre 17:15 y 17:45 hrs), que afectó las operaciones producto de una tormenta en zona alta cordillerana.	N/A	No se constata incumplimiento de la RCA, en relación a la implementación de medidas de contingencia.
DFZ-2019-217-XIII-RCA-IA	Rebalse de aguas de recirculación de un estanque del proyecto en el sector de la Estación de Impulsión N°2, provocando un derrame que alcanzó el cauce del río Colina.	3 de enero de 2019.	No se constata incumplimiento de la RCA, en relación a la implementación de medidas de contingencia.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de SNIFA.

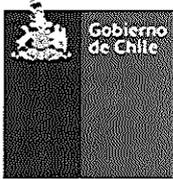


Tabla N° 2: Procedimiento de sanción.

ROL	MOTIVO	FECHA DE INICIO	ESTADO
F-054-2014	Incumplimientos RCA N° 29/2004, RCA N°3159/2007 considerandos 7.3.A y 7.3.B y RCA N° 8095/2009	12 de junio de 2014	Terminado - Sanción
f-059-2014	Incumplimientos RCA N° 29/2004 y RCA N° 8095/2009.	14 de agosto de 2014	Terminado - Sanción

Fuente: Elaboración propia sobre la base de SNIFA.

5. Como es posible observar del análisis de las tablas anteriores, esta Superintendencia no ha realizado actividades de inspección, ni ha cursado procedimientos sancionatorios, respecto de la materia objeto de revisión, considerando 7.6 de la RCA N° 3159/2007. Junto con lo anterior, se informa que en la actualidad no existen actividades de inspección ni procedimientos de sanción en curso que se asocien con la materia objeto de revisión.

6. Finalmente, señalar que los antecedentes asociados al seguimiento del cumplimiento de las medidas, exigencias y condiciones establecidas en la RCA N° 3159/2007, se encuentran disponibles en la plataforma del Sistema Nacional de Información Ambiental, a la cual se puede acceder mediante el siguiente hipervínculo: <http://snifa.sma.gob.cl/>

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
SUPERINTENDENTE
CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CHILE



Distribución:

- Sr. Hernán Brucher Valenzuela, Director Ejecutivo, Servicio de Evaluación Ambiental, con domicilio en Miraflores #222, pisos 7, 19 y 20, región Metropolitana, Santiago.

C.C.:

- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

